LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021
"ADQUISICIÓN DE ANFOTERICINA B LIPOSOMAL PARA EL MSPYBS" – ID N° 388.270

En la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a los 08 días del mes julio de 2021, siendo las 11:00 horas, se inicia la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El proceso cuenta con Resolución D.G.A.F. N° 136/2021 de fecha 26/04/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ANFOTERICINA B LIPOSOMAL PARA EL MSPYBS" – ID N° 388.270.

Para tal efecto, conforme notas obrantes en el expediente y en virtud a la mencionada Resolución, se designan a los siguientes funcionarios para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Norma Pool,** por la Dirección General de Administración y Finanzas
- **Dra. Elsa Avelina Escalante Dávalos,** por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).

ANTECEDENTES:

Que, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3745/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud remite el expediente y solicita el inicio del llamado.

Que, el llamado cuenta con Dictamen DOC N° 06/2020 del 24 de noviembre de 2020 POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación. Asimismo, es de carácter plurianual, por lo que las partidas presupuestarias para el siguiente ejercicio fiscal se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES FÍSICOS:

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Sobres en fecha 06 de julio de 2021 a las 09:30 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de las ofertas de **02 (DOS)** empresas oferentes: **(1)** SCAVONE HERMANOS S.A., **(2)** PROSALUD FARMA S.A.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

No se registran observaciones.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

N°	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE
1	SCAVONE HERMANOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NORMA POOL RUIZ DIAZ

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de las firmas oferentes; figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

1. SCAVONE HERMANOS S.A.			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
428.116	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	1467141	NO REGISTRA DATOS
379.436	FELIPE CARLOS RESCK BONNIN	1467150	NO REGISTRA DATOS
251.082	LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE	1467156	NO REGISTRA DATOS
2.611.919	GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN	1467159	NO REGISTRA DATOS
1.053.709	JUAN CARLOS SCAVONE MERNES	1467183	NO REGISTRA DATOS
1.253.578	RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA	1467204	NO REGISTRA DATOS
2.030.215	HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO	1467213	AÑO 2015

2. PROSALUD FARMA S.A.			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
519.783	JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI	1467092	NO REGISTRA DATOS
3.713.353	CAMILA RIENZI ZUCOLILLO	1467103	NO REGISTRA DATOS
2.033.772	CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI	1467108	AÑO 2001
1.518.847	FERNANDO ALFONSO RIENZI GRASSI	1467115	NO REGISTRA DATOS
1.467.125	MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO	1467125	NO REGISTRA DATOS

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

<u>Además, vale mencionar</u>:

Que, conforme Memorándum DLIC N° 798/2021, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum D.G.A.J. N° 2919/2021, de fecha 9/07/2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "*que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "SCAVONE HNOS S.A. y PROSALUD FARMA S.A.", a partir del ejercicio fiscal 2010 hasta la fecha.* Que verificados los

Dra. Elsa Escobante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

NOTARIA ROSA RUIZ DIAZ
ABOGADA

registros del Departamento de Archivos/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISION DE CONTRATO CONTRACTUAL con las Empresas "SCAVONE HNOS S.A." *Sin embargo, existe Resolución A.J. N° 509/19, se inicia el procedimiento de rescisión de Contrato N° 479/2017 y la Res. A.J. N° 672/20 "Por la cual se deja sin efecto el procedimiento iniciado por Resolución A.J. N° 479/17 a la empresa PROSALUD FARMA S.A.; Resolución A.J. N° 375/20, se inicia el procedimiento de rescisión de Contrato N° 84/2017 y la Res. A.J. N° 660/20 "Por la cual se deja sin efecto el procedimiento iniciado por Resolución A.J. N° 375/17 a la empresa PROSALUD FARMA S.A.; Resolución A.J. N° 496/20, se inicia el procedimiento de rescisión de Contrato N° 182/2020 y la Res. A.J. N° 10322/20 "Por la cual se deja sin efecto el procedimiento iniciado por Resolución A.J. N° 496/20 a la empresa PROSALUD FARMA S.A.;"*

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 284/2021 de fecha 13/07/2021, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC Nº 799/2021 cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta dependencia no se registran incumplimiento contractual."*

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03*.

2. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES FORMALES Y ACLARACIONES:

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

SCAVONE HERMANOS S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 736/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
• Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) • Para productos importados copia legalizada y/o apostillada del certificado libre venta (CLV) o certificado de producto farmacéutico (CPP) del producto ofertado vigente de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	Presenta Respuesta 12/07/2021
Se solicita según Nota DLIC 774/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Conforme al formulario de declaración de miembros accionistas presentado en vuestra oferta obrante a fs. 87 al 91 de autos y el A.I Nº 39 y 38 "Acción de Inconstitucionalidad" solicitamos la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 de las siguientes personas: o **Alcides Ferreiro** o **Domingo Scavone Messina** o **Juan Francisco Scavone Oddone** o **Annamaria Laurini** o **Adriana María Rodríguez Marini** o **Esperanza Rodríguez Marini** o **Gabriela Rodríguez Marini** o **Marta Susana Rodriguez Marini** o **Renata Maria Ruoti Balmelli** o **Constanza Maria Ruoti Balmelli** o **Francesca Maria Scavone Giagni** o **Francesco Pablo Boggino Scavone** o **Giovanni Pablo Boggino Scavone**	Presenta Respuesta 14/07/2021 *

Coordinación de Trasplantes Reg. Prof. 9918

NORMA POOL RUIZ DIAZ ABOGADA Matr. 8275 C.S.J.

* **Observación:** Conforme a lo que establece la ley 6355/19 "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en su artículo 1 inciso 3 "Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas..." y conforme a la respuesta presentada por el oferente expresa que: *"...las personas no cuentan con medidas cautelares que suspendan la aplicación de la normativa citada – Ley Nº 6355/19. Sin embargo debemos igualmente señalar que, en el presente caso, el oferente que se encuentra inmerso en el supuesto previsto en el numeral 3, del Articulo 1 de la Ley 5033/13 modificada por la Ley 6355/19 es la firma SCAVONE HNOS S.A., y la misma, si cuenta con una medida cautelar otorgada por la Sala Constitucional de la Corte, en virtud de la cual fueron suspendidos todos los efectos de la citada norma, hasta tanto se dicte una resolución sobre el fondo de la acción de inconstitucionalidad promovida...".* Por NOTA CGR Nº 2827 de fecha 27 de mayo de 2021 expresa: "...que **todos los accionistas** de las firmas que tienen intención de ofertar al Estado, se encuentran obligados por la referida Ley y en consecuencia deben contar con la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos..."

Asimismo, es pertinente tener en cuenta que la Acción de Inconstitucionalidad solamente tendrá efecto para el caso concreto, y solo al que lo acciona, ya que no tiene efecto "erga omnes", y que dicha acción es personalísima, por lo que en caso de acogerse la acción, se deberá ordenar a quien corresponda que, en lo sucesivo, se abstenga de aplicar la norma jurídica declarada inconstitucional al favorecido con la declaración **que en este caso las personas citadas no cuentan con la acción de inconstitucionalidad, por tanto NO CUMPLE** con lo requerido en la norma citada y por lo solicitado a la empresa oferente SCAVONE HNOS S.A.

PROSALUD FARMA S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 737/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
• Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) • Para productos importados copia legalizada y/o apostillada del certificado libre venta (CLV) o certificado de producto farmacéutico (CPP) del producto ofertado vigente de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto. • Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. • Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. • Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas. • Todos los documentos deben de estar traducidos al español. • Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES. • Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS. • Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda. • Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según	Presenta Respuesta 12/07/2021

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

NORMA PAOLA RUIZ DIAZ
ABOGADA
MAT. 6275 C.S.J.

como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. • El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. • En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país. • Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato. • Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato. • Para productos importados sintéticos, copia Legalizada y/o apostillada o documentación emitida por el fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	
Se solicita según Nota DLIC 775/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como las más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo	Presenta Respuesta 14/07/2021*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Anfotericina inyectable	2.703.000

* Observación: Con respecto a la nota solicitada al oferte Prosalud Farma S.A., y en vista a la descalificación de la empresa Scavone Hnos S.A., y teniendo en cuenta lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones *"...En caso de que la primera oferta sea descalificada, la misma será desestimada conjuntamente con el precio ofertado, en consecuencia se analizara la siguiente mejor oferta económica, y que reúna la totalidad de los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el pliego de bases y condiciones, por consiguiente se solicitara a todos los demás oferentes en concurso, que si así lo aceptaren se ajusten a la menor oferta y puedan acceder al sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo..." por tanto la consulta realizada al oferente PROSALUD FARMA S.A., queda sin efecto.*

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas por cada Ítem ofertado, considerando el sistema de adjudicación. Se anexa el cuadro al presente Informe de Evaluación. **(ANEXO I)**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se precisan correcciones aritméticas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se verifica que todos los precios ofertados, se encuentran dentro de los márgenes permitidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Este criterio NO APLICA, debido a que todos los productos ofertados son de procedencia extranjera.

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

ABOGADO
Mat. 8375 C.S.J.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL)

Para la aplicación de este criterio, se establece que el Municipio de la Convocante es "Asunción".

Para las empresas oferentes, según sus Patentes Municipales, se verifica que se encuentran domiciliadas en:

ORDEN	EMPRESA	MUNICIPIO
1	SCAVONE HERMANOS S.A.	Asunción
2	PROSALUD FARMA S.A.	Asunción

En base a lo observado, ambos oferentes pertenecen al municipio de la Convocante, por tanto, no se aplica este criterio.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Este criterio no se aplica, no se registran empates de precios.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Según lo establecido en las bases y condiciones del llamado, ser verificó la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	SCAVONE HERMANOS S.A.	1648118
2	PROSALUD FARMA S.A.	1648039

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SCAVONE HERMANOS S.A.	PROSALUD FARMA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	**C** FS 10 al 12	**C** FS 1 al 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**C** FS 1 al 6	**C** FS 4 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**C** FS 8	**C** FS 8
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**NC** Nota respuesta 12/07/21 y 14/07/21	**C** Nota respuesta 12/07/21
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**C** FS 8	**C** FS 9
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**C** FS 8	**C** FS 7
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**C** FS 8	**C** FS 7
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**C** FS 8	**C** FS 7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	**C** FS 8	**C** FS 7

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

NORMA POOL RUIZ DIAZ
ABOGADA
Mat. 6275 C.S.J.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SCAVONE HERMANOS S.A.	PROSALUD FARMA S.A.
Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Para productos importados copia legalizada y/o apostillada del certificado libre venta (CLV) o certificado de producto farmacéutico (CPP) del producto ofertado vigente de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	C Nota respuesta 12/07/21	C Nota respuesta 12/07/21
2. Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.	C FS 29 al 31	C Nota respuesta 12/07/21
3. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.	C FS 24	C Nota respuesta 12/07/21
4. Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.	C FS 28	C Nota respuesta 12/07/21
5. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	C	C
6. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.	C FS 14	C Nota respuesta 12/07/21
7. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	C FS 13	C Nota respuesta 12/07/21

SE DESESTIMA LA OFERTA DE SCAVONE HERMANOS S.A., por no cumplir con el requisito *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)"*, conforme a la explicación de la página 4 de este informe. A partir de este punto, para el análisis de los demás criterios, ya no se tendrá en cuenta su oferta.

5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITO NRO.	REQUISITOS DOCUMENTALES
REQUISITO N° 1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
REQUISITO N° 2	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019 para contribuyente de IRACIS. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad Financiera).

EMPRESA	REQUISITO N° 1	REQUISITO N° 2
PROSALUD FARMA S.A.	Cumple FS 9	Cumple FS 10 al 18

El Comité de Evaluación procede a solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica - DOC la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

NORMA PAOLI RUIZ DIAZ
ABOGADA
M.N. 2276 C.S.J.

EMPRESA: PROSALUD FARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	120.942.776.193 / 20.366.152.509	5,94	208.104.736.221 / 60.505.461.299	3,44	199.016.375.853 / 50.531.260.288	3,94	4,44	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	52.523.851.142 / 192.587.836.801	0,27	152.318.835.272 / 383.016.193.161	0,40	167.423.231.303 / 386.150.476.341	0,43	0,37	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	38.019.170.752 / 42.000.000.000	0,91	68.369.235.270 / 81.000.000.000	0,84	60.763.123.462 / 81.000.000.000	0,75	0,83	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITO NRO.	REQUISITOS DOCUMENTALES
REQUISITO N° 1	Copias de contratos ejecutados de provisión de bienes a fines en Medicamentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ÚLTIMOS AÑOS 2.018-2.019-2.020.
REQUISITO N° 2	Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió

EMPRESA	REQUISITO N° 1	REQUISITO N° 2
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE FS 30 al 69	CUMPLE FS 70 al 75

ÍNDICE: Demostrar la experiencia en Copias de contratos ejecutados de provisión de bienes a fines en Medicamentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ÚLTIMOS AÑOS 2.018-2.019-2.020.

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (Gs.)	25% DEL MONTO OFERTADO (Gs.)	CONTRATOS EJECUTADOS (Gs.)	OBS.
PROSALUD FARMA S.A.	13.515.000.000	3.378.750.000	82.988.225.000	CUMPLE

ÍNDICE: Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado.

EMPRESA	OBSERVACIÓN
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE FS 70 al 75

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

NORMA ROSA ROL RUIZ DIAZ
ABOGADA
L.P. 8275 C.S.J.

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	PROSALUD FARMA S.A.
1. Balance de los tres años 2017, 2018 y 2019 y/o 2018, 2019 y 2020.	C FS 10 al 18
2. Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	C Nota respuesta 12/07/21
3. Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A
4. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	C Nota respuesta 12/07/21
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	N/A
6. Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	C Nota respuesta 12/07/21
7. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	C Nota respuesta 12/07/21
8. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.	C Nota respuesta 12/07/21
9. Para productos importados sinteticos, copia Legalizada y/o apostillada o documentación emitida por el fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	C Nota respuesta 12/07/21

En base al análisis de Requisitos documentales para este criterio, se concluye que:

ÍNDICE: Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.

EMPRESA	OBSERVACIÓN
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, la representante del INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (INAT) realizó el análisis del cumplimiento de las especificaciones ofertadas, conforme al siguiente detalle:

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

...GL RUIZ DIAZ
ABOGADA
L... 1275 C.S.J.

ÍTEM	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MUESTRA	OBS.
1	PROSALUD FARMA S.A.	Anfotericina inyectable	Descripción: Anfotericina B liposomal Concentración: 50 MG Presentación: Vial Presentación de entrega: Frasco ampolla Unidad de Medida: Unidad *El precio ofertado deberá ser igual o inferior al 65 % del precio máximo de venta al público fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente.*	Presenta	CUMPLE

9. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES ART. N° 66 DECRETO 2992/19

Conforme lo establece la normativa, *"Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado... "*. Por tanto, es parecer de este comité ajustar las cantidades máximas hasta la previsión total del PAC.

10. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Se ha requerido la aceptación de la adecuación del precio ofertado a la menor oferta, a lo que el participante ha expresado su conformidad, conforme a la respuesta de la consulta detallada en el numeral 2. A continuación, se detalla la distribución del abastecimiento simultáneo:

ÍTEM	EMPRESA	POSICIÓN	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PROSALUD FARMA S.A.	1°	100 %	2.710.000	2.500	4.406

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda***:

a) ***Adjudicar el presente Llamado***, a las siguientes empresas según el siguiente resumen:

NORMA NOEMI RUIZ DIAZ

DRA. ELSA ESCUDERO
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

PROSALUD FARMA S.A.										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Total Mínimo	Total Máximo
1	Anfotericina inyectable	Unidad	VIAL	ANTOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG.BERGAMO	INDIA	2.710.000	2.500	4.406	6.775.000.000	11.940.260.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									**6.775.000.000**	**11.940.260.000**
MONTO MÍNIMO TOTAL: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES. **MONTO MÁXIMO TOTAL:** ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL.										

RESUMEN FINAL:

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	PROSALUD FARMA S.A.	1	6.775.000.000	11.940.260.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR			**6.775.000.000**	**11.940.260.000**
MONTO MÍNIMO TOTAL: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINTO MILLONES. **MONTO MÁXIMO TOTAL:** ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL.				

Abg. Norma Pool
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Elsa Avelina Escalante Dávalos
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

Este informe concluye en fecha 15 de julio del 2021.

ANEXO I

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/20 "ADQUISICIÓN DE ANFOTERICINA B LIPOSOMAL PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 388.270

									SCAVONE HNOS S.A.					PROSALUD FARMA S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	51101801-004	Anfotericina inyectable	2.388.229	Unidad	VIAL	Por Cantidad	2.500	5.000	AMBISOME	EE.UU./ URUGUAY	2.703.000	13.515.000.000	13	ANTOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG.BERGAMO	INDIA	2.710.000	13.550.000.000	13
											Precio Total	**13.515.000.000**				Precio Total	**13.550.000.000**	

NORMA POOL RUIZ DIAZ

Dra. Elsa Escalante D.
Coordinación de Trasplantes
Reg. Prof. 9918

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Asunción, 27 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oficial Receptor
Encargado de Gestión Documental
HORA: 16:00
94217/21 FIRMA:

Nota CGR N° 2827

Ref.: Solicitud de informe s/ alcance de la Ley N° 6355/19.

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Su Excelencia en referencia a su Nota MSPyBS/S.G. N° 719/21, ingresada por Expediente CGR N° 3801 de fecha 23 de abril de 2021, en la cual consulta respecto a la interpretación y alcance de la Ley N° 6355/19, respecto a: *"si las disposiciones expuestas en la citada Ley, tienen alcance sobre los accionistas de las firmas que tiene intención de ofertar en los procesos licitatorios".*

En el contexto del análisis, se considera oportuno transcribir parte del argumento alegado por el Ministerio a su cargo, en la protesta planteada por la empresa *"Chaco Internacional S.A."*, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el recurrente: *"Que, en lo que refiere a la falta de documentos que tenga que ver con la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las personas que forman parte de la persona jurídica de BIOERIX S.A., esta convocante entiende que desde que la instancia en que la persona jurídica presentó la Resolución Judicial (Auto Interlocutorio) por la cual se suspende los efectos de la ley que obliga a la presentación de la declaración jurada citada, tal suspensión, indefectiblemente afecta también a la a las personas físicas que forman parte de la firma en cuestión".*

Al respecto, el texto de la Ley N° 6355/19 en su Artículo 1° Numeral 2, expresa cuanto sigue: *"Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad están vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligados a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República..."* y posteriormente expresa, en el inciso a): *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos...";* por consiguiente, este Organismo Superior de Control manifiesta que todos los accionistas de las firmas que tienen intención de ofertar al Estado, se encuentran obligados por la referida Ley y en consecuencia deben contar con la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
02 JUN. 2021
E.E. Nº: 94217/21 Hora: 10:10
Recibió: Aclaración:
AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
DOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 94217 FECHA: 27/05/20
HORA: 10:10 FUNC. RESP:

A SU EXCELENCIA
JULIO CÉSAR BORBA VARGAS, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CDBA/N/ls